



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 790-2013-MDC-A

CASTILLA, 28 de junio de 2013

VISTO:

El Oficio N° 006-2013-SITRAMUNC-CE, presentado por las Secretarías General, y Defensa del Sindicato de Trabajadores Municipales del Concejo Distrital de Castilla – SITRAMUNC, respecto a los acuerdos y aprobación del Pacto Colectivo 2014, según ACTAS N° 01, 02, 03, 04, y 05 de fecha 16, 21, 24 y 30 de mayo y 06 de junio de 2013 respectivamente, suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria, nombrada con la Resolución de Alcaldía N° 380-2013-MDC.A, e Informe N° 050-A-2013-GM-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 050-A-2013-GM-MDC, el Gerente Municipal comunica que se llevaron a cabo las reuniones de discusión del Pliego de Reclamos 2014 con el SITRAMUNC, y a efecto de otorgarle el marco jurídico de todo lo actuado, solicita se apruebe el acta correspondiente;

Que, el Item.2 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, dispone que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los gobiernos locales, se atiende con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad y reitera que su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985;

Que, el D. S. N° 070-85-PCM, establece para los gobiernos locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores; derecho que está reconocido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, que dispone que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva y en su inciso 2) del mencionado artículo, que el Estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, por lo que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el Pliego de Reclamos presentado por el SITRAMUNC, cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el D.S. 003-82-PCM, ya que han acreditado su representatividad legal y han cumplido con designar a sus representantes para discusión del Pliego de Reclamos 2013;

Que, mediante Informe N° 591-A-2013-MDC-GAJ, de fecha 28 de Junio del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado por el SITRAMUNC cumple con las formalidades y requisitos establecidos en la normatividad de la materia;

Que, con Informe N° 292-A-2013-MDC-GPP-SGP, de fecha 21 de Junio del 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que de otorgarse estos ajustes de remuneraciones se harán con cargos de los Ingresos corrientes con los recursos de los Rubros: 08 Otros Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ACTA DE TRATO DIRECTO N° 01, 02, 03, 04 y 05 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES (SITRAMUNC) de fecha 16, 21, 24 y 30 de mayo y 06 de junio de 2013, respectivamente - Pliego de Reclamos para el año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DEMANDAS ECONOMICAS

PUNTO UNO.-

SOLICITAMOS EL INCREMENTO DE REMUNERACIÓN POR COSTO DE VIDA PARA TODOS LOS AFILIADOS (75) AL SITRAMUNC A PARTIR DE ENERO DEL 2014, POR LA SUMA DE S/. 500. 00 (QUINIENTOS NUEVOS SOLES) .

ACUERDO: Se establece que se otorgue a los Trabajadores un incremento de remuneraciones de S/.150.00 (Ciento Cincuenta Nuevos Soles) mensuales a partir del mes de Enero del 2014.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 790-2013-MDC-A

CASTILLA, 28 de junio de 2013

PUNTO DOS.-

INCREMENTO Y ASIGNACION POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD DE S/500.00 NUEVOS SOLES PARA TODOS LOS AFILIADOS AL SITRAMUNC.

ACUERDO: Se siga percibiendo como en años anteriores

PUNTO TRES.-

BONIFICACION POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL (05 DE NOVIEMBRE) DE UN SUELDO MINIMO VITAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS (75).

ACUERDO: Que a partir de la fecha la Bonificación otorgada por el Día del Servidor Municipal que es de S/.425.00 se fija en S/530.00 Nuevos Soles que será aplicable para el año 2014.

PUNTO CUATRO.-

OTORGAMIENTO DE PASAJES y VIATICOS PARA EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SITRAMUNC (TRES INTEGRANTES) CUANDO LA DIRIGENCIA NACIONAL CONVOQUE A EVENTOS FUERA DE PIURA.

ACUERDO: Otorgarse en la forma que se ha venido dando, debiéndose considerar solo presupuesto para 4 viajes de 03 integrantes del SITRAMUNC, esto es 02 a la ciudad de Lima y los otros 02 a Nivel Nacional.

PUNTO QUINTO.-

SOLICITAMOS INCREMENTO DE CADA QUINQUENIO CUMPLIDO A RAZÓN DE S/ 500.00 DE LO QUE VIENEN PERCIBIENDO.

ACUERDO: Que se otorgue en la misma forma como se ha venido dando única y exclusivamente a los trabajadores que se encuentran inmersos en la Carrera Administrativa bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

PUNTO SEXTO.-

SE OTORQUE UNA BONIFICACION CONSISTENTE EN TRES REMUNERACIONES TOTALES A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE CUMPLAN MAS DE 35 HASTA 40 AÑOS DE SERVICIO. ASI COMO LOS EX SNP QUE CUMPLAN 15, 20 Y 25 AÑOS. ADICIONALES A LA NORMA.

ACUERDO: Que las Bonificaciones se otorguen de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276.

PUNTO SETIMO.-

SOLICITAMOS AUMENTO DE REMUNERACION BASICA DE S/300.00 QUE VIENEN PERCIBIENDO PARA EL AÑO 2014.

ACUERDO: Que, el incremento que se ha contemplado en el punto 1) pase a formar parte de la Remuneración Básica.

II. DEMANDAS LABORALES

PUNTO OCTAVO.-

SE RESPETE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA N° 276, PERMITIENDO QUE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SITRAMUNC ASUMAN CARGOS DE SUB GERENCIAS O JEFATURALES, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO AL D.S. N° 018-85-PCM LOS CARGOS DIRECTIVOS NO SON DE CONFIANZA.

ACUERDO: La Comisión se encargará de sugerir y coordinar con la Titular del Pliego, para que tenga en cuenta lo planteado por el Sindicato.

PUNTO NOVENO.-

SOLICITAN DOTAR DE DOS UNIFORMES PARA TODO EL AÑO 2014, CONSISTENTE EN UN SACO, DOS CAMISAS (UNA MANGA CORTA Y UNA MANGA LARGA) DOS PANTALONES UNA CORREA EN CASO DE VARONES Y DOS BLUSA, DOS FALDAS Y UN SACO DE ACUERDO A LA ELECCION DE LOS TRABAJADORES.

ACUERDO: Se otorga lo solicitado tal y conforme se ha venido implementando.

PUNTO DECIMO.-

RESPETO IRRESTRICTO DE TODOS LOS PACTOS COLECTIVOS CELEBRADOS EN AÑOS ANTERIORES ENTRE EL SITRAMUNC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, DE ACUERDO A LA CONSTITUCION VIGENTE.

ACUERDO: Las partes acuerdan que todos los pactos colectivos celebrados anteriormente sean respetados irrestrictamente, al amparo de la Constitución vigente.

III.- DEMANDAS SOCIALES

PUNTO ONCE.-

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR (a) DEL TRABAJADOR TITULAR DEBE INGRESAR EN FORMA AUTOMATICA UN FAMILIAR DIRECTO (ESPOSO, ESPOSA, HIJOS)

ACUERDO: Que se respete las normas vigentes para el ingreso a la Administración Pública.

PUNTO DOCE.-

LICENCIA SINDICAL PERMANENTE PARA EL SECRETARIO GENERAL (A) Y TRES DIRECTIVOS DEL SITRAMUNC CUANDO SE REQUIERA.

ACUERDO: Que se otorgue como se ha venido dando.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 790-2013-MDC-A
CASTILLA, 28 de junio de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás entes administrativos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a los integrantes de la Comisión Paritaria y al Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUNC) para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA

